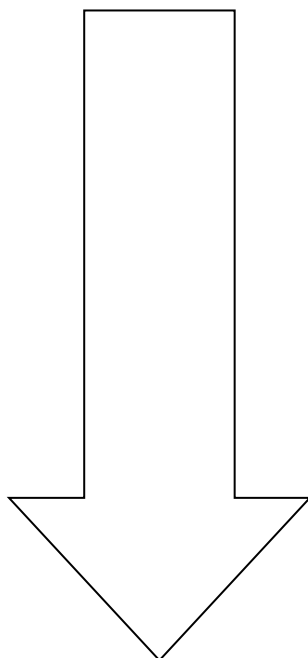


COMUNICADO N°

292 / 2023

FECHA:	24/11/2023
NIVEL:	TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES
EMITE:	SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES DE AVELLANEDA
DESTINO:	DIRECTIVOS / SECRETARIOS / DOCENTES
OBJETO:	RESOC-2023-5373-GDEBA-DGCYE - APLICACIÓN ART. 108 - ESTATUTO DEL DOCENTE Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS
TRANSCRIBE:	ÁREA COMUNICADOS

**RESOC-2023-5373-GDEBA-DGCYE - APLICACIÓN ART. 108 - ESTATUTO DEL
DOCENTE Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS**





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-45485863-GDEBA-SDCADDGCYE - Estatuto del Docente - Artículo 108

VISTO el EX-2023-45485863-GDEBA-SDCADDGCYE, el Capítulo XIX del Estatuto de Docente -Ley N° 10579- sus modificatorias, y los Decretos Reglamentarios N° 2485/92 y 441/95, y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo XIX del Estatuto del Docente regula la situación docente provisional y suplente, estableciendo en su artículo 107: “Se considerará (...) b) Suplentes: Al docente que reemplace a un titular o provisional ausente”;

Que, a su vez, la Reglamentación del artículo 108 en su punto 3. IV penúltimo párrafo, establece: “La designación de un suplente comprenderá la licencia inicial y se prorrogará hasta el reintegro del docente reemplazado”;

Que por su parte, el punto 3.VII del artículo citado determina: “Cuando el docente presentare renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios o hiciere abandono de cargo será excluido de los listados pertinentes. El docente designado provisional o suplente que renunciare al cargo por otras causas, durante el ciclo lectivo de su designación, pasará a ocupar el último lugar en el listado correspondiente. Los responsables de los servicios educativos notificarán los supuestos precedentes, en el plazo de dos (2) días, al Secretario de Inspección, quien será responsable de ejecutar lo preceptuado en los apartados II y el presente.”

Que, de acuerdo con lo establecido en la normativa citada, se hace necesario realizar algunas consideraciones a fin de clarificar cuál es el alcance y aplicación de lo prescrito en el punto 3.IV penúltimo párrafo del artículo 108, y la consecuencia prevista ante la hipótesis de renuncia -segundo párrafo del punto 3.VII del mismo artículo;

Que, en este sentido, la aplicación de las normas estatutarias debe contextualizarse

para su mejor aplicación, procurando su interpretación unívoca;

Que el Consejo General de Cultura y Educación, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2023, ha aprobado el despacho de la Comisión de Asuntos Legales y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que la docente o el docente suplente podrá expresar su voluntad de no continuar al finalizar el período inicial de la suplencia, antes de comenzar la primera prórroga, sin que esta decisión implique sanción alguna.

ARTÍCULO 2°. Determinar que de producirse la renuncia de la docente o del docente suplente durante el ciclo lectivo de su designación, luego de haber continuado un primer período de prórroga, pasará a ocupar el último lugar en el listado correspondiente, según lo prescrito en el punto 3.VII del artículo 108 del Decreto N° 2.485/92, modificado por el Decreto N° 441/95.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Dirección Provincial de Legal y Técnica, a la Dirección de Legal y Técnica Educativa, a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos; a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quien corresponda. Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRACCHI Claudia Cristina
Date: 2023.11.22 17:14:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao
Date: 2023.11.23 19:40:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.11.23 19:40:36 -03'00'